ardad y prometio de no dezir lo de esta (?) ni
por amistad (?) ni enemistad ni ninguna cosa para
que diese contrario de la verdad y que
todo lo que dicho tiene es la verdad so
cargo del ~~[illegible]~~ juramento que fecho tiene
lo qual que dicho es ratificase en el y siendo
necesario lo bolvia a dezir de nuevo no lo fir-
mo que no sabia firmolo el señor juez Juan
de Urtiaga (?) Juan Corona (?) diego [illegible]

E despues de lo susodicho en la dicha villa
de los Alunbres de Almaçarron en el
dicho dia veynte y seys dias del mes de abril
del dicho año el dicho señor juez continuando
la dicha ynformacion tomo e rescibio jura-
t° mento en forma de dr° de martin diaz
vezino de la dicha villa el qual lo hizo y prometio
de dezir verdad so cargo del qual se le
pregunto el hecho (?) y declaro lo siguiente

V. si es verdad que por mandado del dicho se-
ñor juez juntamente con el y domingo el dicho
escrivano y con otras personas vezinos de
esta villa anduvo calle hita por toda
esta villa y vezitaron (?) a todos los (?) vezinos
vezinos della y tienen libros (?)
y viudas que tienen y quantos son hidal-
gos y declaro que asentando a cada uno por
su nombre y si algun vezino de qualquier
calidad que sea se dexo por escrevir y
asentar en el dicho padron y por que causa